Bogotá D.C., 27 de julio de 2022

Rad: 0239

Doctor
Sergio Augusto Parra Duarte
Rector
Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud
Ciudad

Asunto: Acuerdo Acreditación de Calidad Académica MERCOSUR de Carreras Universitarias Sistema Arcu-Sur- Red de Agencia Nacionales de Acreditación (RANA), programa de Enfermería.

Estimado Señor Rector:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el propósito de hacer referencia a la convocatoria 2020-2022, que fue llevada a cabo en el marco de lo establecido en el Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias para el Reconocimiento Regional de la calidad académica de las respectivas titulaciones en el Mercosur y Estados Asociados – Sistema Arcu-Sur.

Sobre el particular, me es grato informar que de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Procedimientos del Sistema Arcu-Sur, el Consejo Nacional de Acreditación después de revisar los siguientes documentos: perfil del egresado; los criterios regionales de calidad; el informe de autoevaluación; el informe de evaluación externa presentado por el comité de pares evaluadores y los comentarios del rector al informe de pares; decidió de manera unánime que el programa de **Enfermería** que se imparte en la ciudad de **Bogotá** cumple con los criterios definidos para la acreditación del Sistema Arcu-Sur, por lo cual se anexa a esta comunicación el Acuerdo de Acreditación **No. 016 de 2022**.

En ese orden de ideas, el Consejo Nacional de Acreditación **notificó** a la Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA) sobre la acreditación del programa en la Asamblea presencial levada a cabo el día **15 de junio de 2022,** fecha a partir de la cual se contarán los sesis (6) años de vigencia de la agrecitación regional. La Red de Agencias informará oficialmente a la Comisión Regional Coordinadora de Educación Superior -CRC-ES y procederá a integrar la información pertinente al Sistema de Información y Comunicación del MERCOSUR para su divulgación.

De acuerdo con lo anterior, es importante hacer mención que durante el período de vigencia de la acreditación, la Institución deberá informar acerca de cualquier cambio sustantivo en su organización o estructura. De igual manera, se exhorta a que las conclusiones y recomendaciones derivadas de este proceso enriquezcan los procesos de mejoramientos continuos del programa y se vean reflejados en el plan de mejoramiento.

Por último, la notificiación del Acto Administrativo sobre el proceso de renovación de la acreditación en alta calidad nacional se cumplirá de conformidad con lo establecido en el ordenamiento vigente en Colombia.

Cordialmente,



LUIS ENRIQUE SILVA SEGURA
Secretario Técnico y Académico
Consejo Nacional de Acreditación – CNA
lees